



# comunicado

Negociado de Energía  
Junta Reglamentadora de Servicio Público

## **NEGOCIADO DE ENERGÍA REDUCE FACTORES DE AJUSTE EN 2.79 CENTAVOS**

*Reconciliación supone ahorro de 9.17% adicional para el consumidor promedio en los últimos tres meses del año 2022*

**(jueves, 29 de septiembre de 2022; San Juan, P.R.)** - El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público aprobó hoy una resolución que reduce en 2.79 centavos por kilovatio hora (kWh) el costo del servicio eléctrico para los próximos tres meses. Esta reducción se suma a la reconciliación acelerada anunciada a finales de julio que redujo en 2.75 centavos el kWh.

El ahorro que supone esta nueva determinación para un cliente residencial promedio que consume 800 kWh en un mes es de \$22.28, con un costo por kWh de 27.59 centavos en comparación con el vigente de 30.38 centavos. Este ahorro lo percibirán los clientes en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Según reza la resolución, esta reducción se debe principalmente a las proyecciones a la baja en el precio del petróleo a nivel global y, en menor grado, a un crédito por concepto de compra de energía que en este caso favoreció al consumidor en el proceso de reconciliación.

La resolución también entra en otras dos materias de interés:

1. La Autoridad de Energía Eléctrica solicitó recuperar como gasto prudente y razonable una penalidad por nominación de gas natural en exceso para las unidades 5 y 6 de la Central San Juan que totaliza \$7,296,651.39. Las nominaciones de gas natural son una especie de opción de compra, en la que el suplidor de gas natural, en este caso New Fortress, se compromete a reservar una cantidad de combustible en caso de que la Autoridad lo necesite. Si la Autoridad no lo necesita, con tiempo puede notificarle al suplidor y este vendérselo a otro cliente. Si la notificación fuese tardía, como aparenta ser el caso presente, la Autoridad se vería obligada a pagar una penalidad por gas natural no consumido. El Negociado concluyó que la información suministrada por la Autoridad era insuficiente para poder evaluar la prudencia de la partida en cuestión y permitir que la Autoridad recupere dicho monto de los consumidores. Por tanto, les concedió a LUMA y a la Autoridad 20 días para contestar el requerimiento de información sobre este particular.

2. La Autoridad también notificó que FEMA había concluido que ciertos gastos de combustible para los generadores de emergencia utilizados post-Huracán María no eran elegibles para reembolso. El efecto neto de esta determinación para el

consumidor sería de \$5,759,476 a cobrarsele. Sin embargo, el Negociado determinó posponer este recobro hasta tanto la determinación de FEMA, la cual la Autoridad apeló, sea final y firme. Advirtió que de no resultar exitosa la apelación, la referida partida deberá incluirse como parte de la solicitud para la próxima reconciliación.

“El rol del Negociado de Energía es velar por el interés público. En el ejercicio de esta función, el Negociado se asegura que al consumidor únicamente se le cobre por los costos reales para producir, transmitir y distribuir energía, ni un centavo menos, ni tampoco un centavo más. Hoy se demuestra, nuevamente, el valor de tener un ente independiente con procesos abiertos y transparentes que fiscalice la prudencia de las determinaciones que toman los productores de energía eléctrica en Puerto Rico”, explicó el presidente del Negociado, el abogado y también ingeniero, Edison Avilés Deliz.

###

Leticia Jover - [leticia@jl-llc.com](mailto:leticia@jl-llc.com)  
Marilyn Calo - [mcalo@jrsp.pr.gov](mailto:mcalo@jrsp.pr.gov)  
Maricela Díaz - [maricela@jl-llc.com](mailto:maricela@jl-llc.com)

